

Ministerio de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA



12 NOV 2019

*Eddy Rudy Villar Trujillo*

EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO  
FEDATARIO

Reg. N° 000169

## Resolución Directoral

Lima, 12 NOV 2019

### VISTO:

El Proveído N° 051-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Técnico N° 036-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30957, se autoriza el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, que en su Artículo 7° señala: "(...) Para efectos de la conducción del proceso de nombramiento, se conforman las siguientes comisiones de Nombramiento: (...) 7.2 Comisión de Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora. 7.3 Comisión de Apelación del Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora";

Que, el citado Reglamento en los Artículos 9° y 10° establece la conformación de las Comisiones de Nombramiento y de Apelación para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, las mismas que serán designadas con resolución emitida por la máxima autoridad de la entidad, y en los Artículos 12° y 15° señalan la incompatibilidad para integrar comisiones, y la inhabilitación de los miembros de las comisiones; y por otra parte los Artículos 17° y 18° establece las funciones que deberán cumplir dichas Comisiones;

Que, asimismo a través del Circular N° 156-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 23 de octubre 2019, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, establece criterios y pautas previas a la dación del Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019;

Que, en ese sentido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Proveído N° 051-2019-OEA-HEP-MINSA, hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 036-2019-OEA-OP-HEP/MINSA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, quien de acuerdo a sus atribuciones, emite opinión favorable para la conformación de las Comisiones de Nombramiento y Apelación, en marco a lo dispuesto en la Ley N° 30957 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 025-2019-SA, del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 30957- Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 005-2019-MINSA, la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, de la siguiente manera:

- Un representante de la máxima autoridad, quien la preside.
- Un representante de la Oficina de Personal, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un representante de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo podrán contar con un representante alterno.

**Artículo 2°.- CONFORMAR**, la Comisión de Apelación de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, de la siguiente manera:

- Un representante de la máxima autoridad, quien la preside.
- Un representante de la Oficina de Personal, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo pueden contar con un representante alterno.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, instalarse en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS MEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

12 NOV 2019

EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO  
FEDATARIO

Reg. N°

000169

FWRN/VWAB/HVC/ebc.

Distribución:

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA.

Dirección Ejecutiva de Administración.

Oficina de Planeamiento Estratégico.

Oficina de Personal.

Oficina de Asesoría Jurídica

Registro y Legajo.

Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia

Interesados.

Archivo.

Reg. OAJ: 709/906

